

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1980.-

Visto el presente expediente de superintendencia N°288/80, caratulado "DR. MIGUEL JULIO RODRIGUEZ VILLAFANE s/autorización para integrar el Consejo de Redacción de la Revista de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional", y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 4 el doctor Miguel J. Rodríguez Villafañe, Secretario Letrado de este Tribunal, solicita autorización para integrar el Consejo de Redacción de la Revista de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, función ésta de carácter honorario.-

Que la autorización prevista por el art. / 8°, inc. k) del Reglamento para la Justicia Nacional, puede concederse en tanto lo permita la naturaleza de las tareas a desempeñar por el agente, merituándose asimismo su carácter rentado u honorario (conf. Res. 985/79 en expte. S-3628/79; a contrario sensu 370/80 en expte. S-4197/80).-

Que por lo tanto, corresponde y así

SE RESUELVE:

Autorizar al doctor Miguel Julio Rodríguez Villafañe para integrar el Consejo de Redacción de la Revista de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional (Art. 8° inc. k. del Reglamento para la Justicia Nacional).-

Regístrese, notifíquese y archívese.-

